

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE
FECHA 19 DE AGOSTO DE 2025.

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Dª María Isabel Azpiroz Cilbetti

Concejales/as asistentes:

D. Oihan Armendáriz García

Dª María Idoia Asián Abíñzano

Dª María Imas Lecumberri

D. Ignacio Beriaín Plano

D. Ruben Salinas Aguerri

D. Francisco Javier Mateo Zabalza

Concejales/as ausentes:

Ninguno/a.

Secretaria:

Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Monreal, siendo las 10:00 horas del día 19 de agosto de 2025, se reunió el Ayuntamiento de Monreal en sesión ordinaria debidamente convocada al efecto bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª María Isabel Azpiroz Cilbetti, con asistencia de los Sres. Concejales/as anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 20 DE MAYO Y EXTRAORDINARIO DE 31 DE JULIO DE 2025.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2025 y sesión extraordinaria de 31 de julio de 2025.

Los/as Señores/as concejales/as disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación a las Actas.

Y no habiendo observaciones, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2025 y sesión extraordinaria de 31 de julio de 2025.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Monreal.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, EL PLIEGO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO, ASÍ COMO, LA MEMORIA TÉCNICA VALORADA Y REALIZAR LAS ACTUACIONES PARA EJECUTAR LA OBRA DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA TIENDA DE ALIMENTACIÓN EN MONREAL.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en el Expediente y concretamente, el Pliego de Condiciones administrativas y Técnicas que ha sido enviado a los/as concejales/as de este Pleno junto con la convocatoria. Así mismo, figuran en el expediente la Memoria Técnica Valorada de obras, planos, presupuesto, anexos...

Visto que el presupuesto de licitación de las obras es de **39.971,05 euros (IVA excluido)**, siendo éste el valor estimado del contrato. Se establece como plazo de ejecución 3 meses desde la firma del acta de replanteo.

Considerando la Memoria Técnica Valorada elaborada por los arquitectos D. Ignacio Azcarate Seminario y J. Emilio Artacho Barrasa de AdC Arquitectos, que figura en el expediente.

La licitación se realizará a través del Portal de Contratación de Navarra y de la Plataforma electrónica de Navarra (PLENA), de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de licitación y criterios de adjudicación del mismo mediante Procedimiento abierto inferior al umbral europeo, tramitación ordinaria, oferta con mejor calidad precio).

Se ha determinado la Mesa de Contratación integrada por: Dña. María Isabel Azpiroz Cilbeti (Alcaldesa del Ayto. de Monreal), como Presidenta; Vocal 1: D. Ruben Salinas Aguerri, Vocal 2: Ignacio Azcarate Seminario, (Director de obra). También asiste la secretaria municipal (Vocal 3-secretaria) y Vocal 4 interventora municipal.

El órgano de contratación será la Alcaldía de Monreal.

Vista la documentación obrante en el Expediente arriba referenciado, se debate el asunto entre las personas asistentes.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente para la contratación de las obras denominadas **“ADECUACIÓN DE LOCAL PARA TIENDA DE ALIMENTACIÓN EN MONREAL”**, obras promovidas por este Ayuntamiento de Monreal, así como, aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y Técnicas de Licitación que figuran en el expediente, según Memoria Técnica Valorada redactada al efecto.

Se establece como plazo de ejecución de las obras, 3 meses desde la firma del acta de replanteo.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Técnica Valorada elaborada por los arquitectos D. Ignacio Azcarate Seminario y J. Emilio Artacho Barrasa de AdC Arquitectos, que figura en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el gasto de esta inversión estimada en **39.971,05 euros (IVA excluido)**, siendo éste el valor estimado del contrato que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto nº 1.4300.62201 "Adecuación Tienda Alimentos" con crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del año 2025 del Ayuntamiento de Monreal.

CUARTO.- Designar a las personas miembro de la Mesa de Contratación integrada por: Dña. María Isabel Azpiroz Cilbetti (Alcaldesa del Ayto. de Monreal), como Presidenta; Vocal 1: D. Ruben Salinas Aguerri, Vocal 2: Ignacio Azcarate Seminario, (Director de obra). También asiste la secretaria municipal (Vocal 3-secretaria) y Vocal 4 interventora municipal.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a todas las personas miembros de dicha Mesa de Contratación, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Realizar las actuaciones necesarias para su efectividad: Publicar en el Portal de Contratación de Navarra, así como en la Plataforma de licitación electrónica (PLENA).

3º. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL/ELO COMO SOCIO DE LA COMUNIDAD ENERGÉTICA ECOELO KOMUNITATE ENEGETIKOA ELKARTEA. ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA SER SOCIO A LA ASOCIACIÓN.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes.

Vista la constitución de una Comunidad Energética Local denominada ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA EKOELO KOMUNITATE ENEGETIKOA ELKARTEA, con CIF nºG71525950 con dirección domicilio social en C/Miguel Zabalza, 22 de Monreal/Elo, e inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra con número 10006.

Vistos los Estatutos que rigen dicha Comunidad Energética, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de los mismos, este Ayuntamiento de Monreal/Elo considera adecuado formar parte como socio de la misma de manera voluntaria, siendo socio numerario y realizando las actuaciones necesarias para su efectividad (cumplimentar la solicitud dirigida a la Junta Directiva para su admisión, autorizar uso de datos, etc).

En virtud del Informe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con EELL del Gobierno de Navarra, sobre el encaje legal de las Comunidades Energética en la Legislación patrimonial de las Entidades Locales de Navarra que consta en el expediente en relación con la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética al establecer en el artículo 71 respecto a la obligatoriedad de la energía renovables por los poderes públicos:

"La Administración de la Comunidad Foral de Navarra, las entidades locales y sus organismos públicos, en tanto que consumidoras de bienes y servicios, liderarán el cambio de modelo energético, la mitigación y la adaptación al cambio climático, para lo que adoptarán medidas para un consumo propio de bienes y productos con una menor huella de carbono

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en el artículo 86 habilita a las entidades locales el ejercicio de la iniciativa

pública para el desarrollo de actividades económicas, con la premisa de que deberá estar salvaguardado el cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de todos/as los/as concejales/as asistentes,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Monreal/Elo para participar como socio de número de ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA EKOELO KOMUNITATE ENEGETIKOA ELKARTEA en las condiciones que a estos efectos constan en el borrador de estatutos sociales que se aprobarán en la misma y que este ayuntamiento ha conocido con anterioridad.

2º.- Designar a Dña MARÍA IMÁS LECUMBERRI, para que en su condición de Concejala del Ayuntamiento de Monreal/Elo, ostente la representación de la entidad local en la ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA EKOELO KOMUNITATE ENEGETIKOA ELKARTEA, y en los sucesivos actos sociales de la misma a fin de que ejecute en todos sus extremos los acuerdos adoptados y realice cuantas tramitaciones, firma de documentos públicos y privados, aclaraciones y subsanaciones sean necesarias para la total efectividad y cumplimiento de los mismos.

3º.- Abonar como cuota de ingreso para la adquisición de la condición de socia, la cantidad de 20 € y ordenar el abono de los mismos cuando sea requerido.

4º.- Cumplimentar el documento de Solicitud de Admisión en dicha Asociación EKOELO, y remitirla debidamente cumplimentada a la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA EKOELO KOMUNITATE ENEGETIKOA ELKARTEA.

5º.- Autorizar a la citada Comunidad Energética EKOELO y a Dña. Esther Muñoz Alonso (KISAR) para el acceso a datos correspondientes al suministro eléctrico del Ayuntamiento de Monreal, que tiene intención en participar en la futura instalación fotovoltaica para Autoconsumo Colectivo ubicada en Monreal/Elo, exclusivamente para obtener servicios personalizados relacionados con la energía y en el concreto contexto de la participación y funcionamiento de los proyectos fotovoltaicos de esta Comunidad Energética.

6º.- Notificar a la Asociación EKOELO, a las personas interesadas, María Imás y Esther Muñoz (KISAR)

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NORMALIZACIÓN DE FINCAS EN LAS PARCELAS 25, 66 Y 69 DEL POLÍGONO 3 DE MONREAL PROMOVIDO POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO DE MONREAL

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes

Visto el Documento redactado por AdC Arquitectos de fecha Nov/2024 (se adjunta como Anexo), para la normalización de las parcelas catastrales 25, 26 y 69 del polígono 3 de Monreal (Navarra) promovida por el propio Ayuntamiento tras convenio suscrito con los/as propietarios/as.

Tramitado el expediente, con publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 113 de 06/06/2025 durante plazo de 20 días hábiles, sin que se hubieran presentado alegaciones y/o observaciones tal y como consta en Diligencia emitida por la secretaría municipal.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente para la normalización de fincas en las parcelas catastrales 25, 26 y 69 del polígono 3 de Monreal (Navarra) promovida por el propio Ayuntamiento de Monreal conforme al Documento redactado por AdC Arquitectos que consta en el expediente.

Segundo.- Trasladar el mismo a la empresa Estudios Catastro nº5, para proceder a las actualizaciones necesarias.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a las personas propietarias de las citadas parcelas afectadas.

5º.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MONREAL, FICHA 31 DEL CATÁLOGO Y ARTÍCULOS 114 Y 159 DEL PGM.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes.

Exposición:

En el año 2020, durante la redacción del Plan General Municipal de Monreal aprobado por Orden Foral 5E/2024, de 26 de enero, se recibió desde la Sección de Urbanismo del Gobierno de Navarra, un Requerimiento de la Sección de Patrimonio Arquitectónico que no se tuvo en cuenta en el citado Plan, con los siguientes puntos a subsanar:

.- Corregir: Ficha 31 del catálogo, el artículos 114 y el artículo 159 del Plan Gral. De Monreal.

Se ha recabado información del equipo redactor, quienes informan que ya remitieron a primeros del año 2025 un Resumen de las correcciones necesarias, un Informe propuesta de corrección de ficha ORD2 e Informe propuesta de corrección del Catálogo (se adjuntan), detallando lo siguiente:

Error en el reflejo de la resolución de una alegación

2. El primero de ellos se produjo al reflejar la resolución del Ayuntamiento de una de las alegaciones presentadas en la exposición pública del Plan, tal como se expuso en el informe del equipo redactor remitido al Ayuntamiento en junio de 2024. Se adjunta ese mismo documento en PDF, firmado digitalmente el 7 de junio de 2025.

Informe propuesta corrección ficha ORD 2.pdf

Errores detectados en el informe de Príncipe de Viana

3. El segundo error se detectó al recibir, una vez aprobado definitivamente el Plan, un informe de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Deporte. En ese informe se hacían notar dos cuestiones que se habían informado previamente el 22 de agosto de 2022, y que no se habían llegado a reflejar en la documentación del Plan:

- a) No se había corregido correctamente la Ficha 31 (Torreón del Catálogo)
- b) En la Normativa no se había incluido las determinaciones relativas al tamaño mínimo de 100 X 60 cm en las ventanas enrasadas en cubiertas del casco antiguo.

4. Al recibir en septiembre de 2024 este informe se consultó al Departamento de Ordenación del Territorio, que comunicó -tal como ahora ha recordado al Ayuntamiento- que si el Ayuntamiento lo considera oportuno podría corregir esos errores.

5. Efectivamente había unos errores en la ficha 31 del Catálogo, al indicar el grado de protección se había corregido el ordinal del grado (II), pero no su denominación, pues se mantenía como Protección ambiental, que es el grado II.

6. Sin embargo, en cuanto a la dimensión máxima de las ventanas enrasadas en la cubierta del casco antiguo, se habían mantenido las medidas máximas 75 X 125 cm, no considerándose necesario reducirlas aún más.

7. Por este motivo, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento podía decidir con libertad sobre estas correcciones, en febrero de 2025 el equipo redactor remitió al Ayuntamiento un informe en que proponía la corrección exclusivamente de la ficha del Catálogo. Adjuntamos ahora ese informe en PDF y firmado digitalmente.

Informe propuesta corrección catálogo.pdf

8. Una vez adoptado por el Pleno del Ayuntamiento la corrección de los errores que considere oportuno, prepararíamos la documentación necesaria para reflejar documentalmente esa corrección.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la corrección del error en la Ficha del Catálogo de Protección del Plan General Municipal de Monreal, correspondiente al Torreón sita en Calle del Mercado, 20 , polígono 4, parcela 35, de acuerdo a la Propuesta elaborada por el equipo redactor del Plan, quedado la Ficha 31 como se adjunta en Anexo I, Ficha nº31 del Catálogo corregido (Informe Propuesta corrección de Error).

Segundo.- Aprobar la corrección de los errores materiales del artículo 114 y 159 del PGM conforme al Informe-Propuesta del Equipo redactor del PGM (que se adjunta).

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo junto con los Informes-propuestas del Equipo Redactor del PGM, a la Sección de Urbanismo (Servicio de Territorio y Urbanismo) del Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Solicitar a dicha Sección de Urbanismo que se lleve a efecto estas correcciones, sustituyendo las Ficha del Catálogo corregida, así como, la corrección de errores materiales arriba detallados.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 9/2025 Y Nº 10/2025 CON CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes

Vista la documentación obrante en los Expedientes de modificaciones Presupuestarias nº 9/2025 y nº 10/2025 con créditos extraordinarios, así como, el preceptivos Informes de Intervención de las modificaciones presupuestarias planteadas, que obran en el expediente y que han sido remitidos junto con esta convocatoria a los/as señores/as concejales/as.

Por lo anteriormente expuesto, las modificaciones presupuestarias que se plantean son las siguientes:

Según esto, las aplicaciones presupuestarias y su financiación es la siguiente:

A. MODIFICACION 9-2025: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Se precisa CRÉDITO EXTRAORDINARIO del presupuesto de gastos del ejercicio de 2025, para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 4250 6400002 Creación Comunidad Energética que tiene por objeto actuaciones para la transición energética para el año 2025 en Monreal/Elo.

La asistencia técnica para el 2025 tiene un coste de 4.065,60 y se financiará con subvención del Gobierno de Navarra, Resolución 430E/2024, importe 3.049,20 y con Remanente de Tesorería 1.016,40.

Según lo anterior, la aplicación presupuestaria y su financiación es la siguiente:

MODIFICACION 9-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 4250 6400002	Creación Comunidad Energética	4.065,60
FINANCIACION:		
PARTIDA INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.016,40
1 7508004	Subv. Part. Ciudadana Comunidad Energética	3.049,20
	Total	4.065,60

B- MODIFICACION 10-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Se precisa CRÉDITO EXTRAORDINARIO del presupuesto de gastos del ejercicio de 2025, para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1.1722 6400001 Arreglo Caminos Forestales que tiene por objeto el arreglo de caminos en Monreal/Elo.

La reparación de caminos tiene un coste de 5.687,90 y se financiará con Remanente de Tesorería 5.687,90.

Según lo anterior, la aplicación presupuestaria y su financiación es la siguiente:

MODIFICACION 10-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 1722 6400001	Arreglo Caminos Forestales	5.687,00
FINANCIACION:		
PARTIDA INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	5.687,00

El expediente ha de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2025.

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Monreal, así como, los Informes preceptivos emitidos por la Sra. Interventora obrante en el expediente.

Se someten a votación por separado cada una de las modificaciones,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº9/2025, según los siguientes datos económicos:

A. MODIFICACION 9-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
---------------	--------------	-------------

1 4250 6400002	Creación Comunidad Energética	4.065,60
FINANCIACION:		
PARTIDA INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.016,40
1 7508004	Subv. Part. Ciudadana Comunidad Energética	3.049,20

A continuación, se somete a votación la siguiente modificación presupuestaria nº 10/2025, con el siguiente resultado

Afirmativos: 4 votos

Abstenciones: 3 votos (EH BILDU)

Por lo tanto, el Pleno,

ACUERDA:

Segundo.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº10/2025, según los siguientes datos económicos:

B.-MODIFICACION 10-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA GASTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 1722 6400001	Arreglo Caminos Forestales	5.687,00
FINANCIACION:		
PARTIDA INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	5.687,00

TERCERO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado

definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal y Sede electrónica del mismo.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal y Sede electrónica del mismo.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2025 CON SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes

Vista la documentación obrante en el Expediente de modificación Presupuestaria nº 11/2025 con suplemento de crédito, así como, el preceptivo Informe de Intervención de la modificación presupuestaria planteada, que obra en el expediente y que ha sido remitido junto con esta convocatoria a los/as señores/as concejales/as.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

Se precisa SUPLEMENTO DE CRÉDITO del presupuesto de gastos del ejercicio de 2025, para dar crédito suficiente según el presupuesto final, a la aplicación presupuestaria 1 9200 4820001 Cuota FNMC y Camino de Santiago.

La aplicación presupuestaria y su financiación es la siguiente:

MODIFICACION 11-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 9200 4820001	Cuota FNMC y Camino Santiago	1.000
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)

1 78000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.000
---------	--	-------

El expediente ha de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2025.

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Monreal, así como, los Informes preceptivos emitidos por la Sra. Interventora obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, con por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº11/2025, según los siguientes datos económicos:

MODIFICACION 11-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 9200 4820001	Cuota FNMC y Camino Santiago	1.000
FINANCIACIÓN:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 78000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.000

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal y Sede electrónica del mismo.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal y Sede electrónica del mismo.

8º.-RATIFICAR LA RESOLUCIÓN Nº 57 DE 31.07.2025 EN REMISIÓN DOCUMENTACIÓN RECURSO TAN 25-00980 DE JOSÉ Mª LUCIO LASHERAS.

Visto el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 57 de 31/07/2025 que se ha remitido a los/as concejales/as de este Ayuntamiento junto con la convocatoria, con el siguiente texto:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se aprueba la remisión de la documentación y demás actuaciones que se interesan en Recurso de Alzada nº 25-00980 interpuesto por D. José Mª Lasheras San Martín, contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Monreal de fecha 30 de abril de 2025 sobre revocación del acuerdo de aprobación definitiva y la retroacción del expediente de Presupuesto de 2025."

Sometido el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Afirmativos: 4 votos
Abstenciones: 3 votos (EH BILDU)

Por lo tanto, el Pleno,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL, por la que se aprueba la remisión de la documentación y demás actuaciones que se interesan en Recurso de Alzada nº 25-00980 interpuesto por D. José Mª Lasheras San Martín, contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Monreal de fecha 30 de abril de 2025 sobre revocación del acuerdo de aprobación definitiva y la retroacción del expediente de Presupuesto de 2025."

9º.- RATIFICAR LA RESOLUCIÓN ALC. Nº 56 SOBRE PONENCIA VALORACIÓN. RETROTRAER ACTUACIONES

Visto el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 56 de 28/07/2025 por la que se retrotraen las actuaciones en el expediente de Renovación de la Ponencia de Valoración y se procede a la nueva publicación de anuncio en BON y demás actuaciones, motivado por la publicación de documento no definitivo.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

Segundo.- Ratificar la resolución de alcaldía nº 56 de 28/07/2025.

10º.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALC Nº 54 SOBRE DELEGACIÓN FUNCIONES DE ALCALDÍA

Visto el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 54 de 09/07/2025 por la que se delegan las funciones de Alcaldía, por ausencia prevista del término municipal, en la Teniente de Alcalde.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

11º.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALC Nº 58 SOBRE APROBACIÓN PLIEGOS DE BARRA FIESTAS MONREAL

Visto el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 58 de 09/07/2025 por la que se delegan las funciones de Alcaldía, aprobando el condicionado para la adjudicación del bar durante las Fiestas Patronales de Monreal del año 2025.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

12º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto a los/as concejales/as asistentes

Descripción

Resolución Nº59 de 12/08/2025: Resolución Alcaldía sustitución parquet

Resolución Nº58 de 05/08/2025: Resolución Alcaldía aprobación pliegos

Resolución Nº57 de 31/07/2025: Resolución Alcaldía remisión documentación TAN

Resolución Nº55 de 28/07/2025: RESOLUCION AUT. TENENCIA PPP

Resolución Nº56 de 28/07/2025: PONENCIA DE VALORACION RETROTRAER PROYECTO MONREAL

Resolución Nº54 de 09/07/2025: Delegación de Alcaldía en Teniente de Alcalde

Resolución Nº53 de 09/07/2025: RESOLUCION LOTES LEÑA HOGAR 2025

Resolución Nº52 de 02/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía

Resolución Nº51 de 02/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía

Resolución Nº50 de 02/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía

Resolución Nº49 de 02/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía

Resolución Nº48 de 02/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía

Resolución Nº47 de 02/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía

Resolución Nº46 de 02/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía

Resolución Nº45 de 23/06/2025: Resolución Alcaldía apertura de zanja

Resolución Nº44 de 16/06/2025: Resolución ampliación plazo muro cementerio

Resolución Nº43 de 16/06/2025: Autorización apertura senda Higa Monreal

Resolución Nº42 de 09/06/2025: Resolución Alcaldía adjudicación bar y terraza

piscinas

Resolución Nº41 de 04/06/2025: Resolución Alcaldía adjudicación piscinas Monreal

Resolución Nº40 de 03/06/2025: Resolución Alcaldía apertura de zanja

Resolución Nº39 de 02/06/2025: Resolución Alcaldía obras mantenimiento puente Zubialde

Resolución Nº38 de 02/06/2025: Resolución Alcaldía licencia primera ocupación

Resolución Nº37 de 29/05/2025: 2025 Resolución Monreal euskera

Resolución Nº36 de 28/05/2025: Resolución inicio expte. Contratación gestión piscinas Monreal

Resolución Nº35 de 28/05/2025: Resolución Alcaldía reforma exterior e interior vivienda

Resolución Nº34 de 28/05/2025: Resolución Alcaldía reforma cubierta vivienda

Resolución Nº33 de 28/05/2025: Resolución Alcaldía reforma caseta de ocio

Resolución Nº32 de 20/05/2025: Adjudicación Dirección de Obra Castillo de Monreal

Resolución Nº30 de 15/05/2025: Nombramiento Idoneo Registro Civil

Resolución Nº31 de 15/05/2025: Resolución Alcaldía licencia de obras acondicionamiento Camino de Santiago

Resolución Nº29 de 14/05/2025: Resolución Alcaldía instalación aerogenerador

Resolución Nº28 de 14/05/2025: Nombramiento Idoneo Registro Civil

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

13º. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa explica los siguientes asuntos:

1. La alcaldesa informa sobre el parking del casco histórico falta el estudio técnico del arquitecto municipal
2. Las acacias no se han sacado, bando por incendios, de momento no se hace.
3. Se están llevando a cabo 2 proyectos en el castillo y otro de prevención de incendios.
4. Algún tema de vandalismo

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- 1 Por parte de representante de Bildu, se pregunta sobre el Área de reposo, convocatoria de ayudas.

Responde Alcaldía, que no es prioritario para Grupo Bertxera, tienen otras prioridades.

- 2 Por parte de representante de Bildu, se pregunta sobre la limpieza calles, desbroces, hierbas, etc..¿pueden venir de servicios sociales?

Se responde que no vendrán más porque les quedan pocas horas para dedicar.

- 3 Por parte de representante de Bildu, se pregunta si se van a desbrozar cerca de casas para prevenir incendios, ajardinar cerca de viviendas, etc como en anterior legislatura, que está el tema sin trabajar.

Por parte de Alcaldía se responde que se están haciendo algunos trabajos los viernes por parte de la empresa Muskaria. Lo hablará con ellos.

4 Por parte de representante de Bildu se dice que hay mucho trabajo de desbroce, igual sería conveniente contratar a alguien para mantenimiento.

Responde Alcaldía, que hablará con ellos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las 10:25 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Diligencia: La pongo yo, secretaria, para hacer constar que este acta ha sido aprobada en sesión de fecha 18/11/2025 con observaciones.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA